



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en fecha 10 de mayo de 2021, ha aprobado las siguientes bases de convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CUATRO AGENTES DE POLICÍA LOCAL, PARA SU NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS, EN PUESTOS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO) Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAS CANDIDATAS

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS:

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección para la cobertura temporal, en Comisión de Servicios de carácter voluntario, de cuatro puestos de trabajo, clasificados en el grupo C, subgrupo C1, de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local del Ayuntamiento de Illescas, por funcionarios/as que pertenezcan a cualquier cuerpo de Policía Local del territorio español, así como la creación de una bolsa de personas candidatas.

Descripción del puesto:

–Denominación: Policía Local.

–Grupo profesional: C. Subgrupo: C1.

–Nivel complemento destino: 20

–Complemento específico anual (14 mensualidades): 15.530,64 €.

La Comisión de Servicios durará como máximo un año, prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.8 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Así mismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto, en cuanto a las Comisiones de Servicios, en el artículo 27 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, y en el artículo 74 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Los ceses del personal funcionario nombrado en comisión de servicios se producirán el día anterior a la toma de posesión de los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo las vacantes, sin perjuicio de la duración máxima señalada.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES:

Para ser admitidos/as al presente procedimiento de selección las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el procedimiento:

a) Estar en situación de servicio activo, ostentando la condición de funcionario/a de carrera integrado/a en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Policía Local, con categoría de Policía Local, grupo C, subgrupo C1.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones propias del servicio operativo.

c) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

d) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos automóviles y motocicletas al servicio de la Policía Local (A2 y B).

e) Carecer de antecedentes disciplinarios por faltas graves o muy graves. No se tendrán en cuenta las canceladas.

f) No hallarse suspendido/a ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

g) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

h) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

i) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en Comisión de Servicios del/de la funcionario/a solicitante (se deberá de aportar documento de que no existe inconveniente para el nombramiento en caso de ser elegido/a).

3. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS, Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

3.1 MODELO DE SOLICITUD.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se ajustarán al modelo normalizado del Ayuntamiento de Illescas (Toledo).

Los/as aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las base segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.



3.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Illescas (de forma presencial, de 9:00 a 14:00 horas, en la Plaza del Mercado nº 14; o bien, a través de la Sede Electrónica). Todo ello, sin perjuicio de poder realizarse también con arreglo a las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha".

3.4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

Al modelo de solicitud normalizado al que hace referencia la base 3.1., se acompañará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos automóviles y motocicletas al servicio de la Policía Local (A2 y B).
- Declaración de la persona interesada, conforme al modelo normalizado, en la que manifieste expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que acepta en todos sus extremos las presentes bases, así como que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud y en la documentación aportada.
- Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el/la aspirante es funcionario/a del Cuerpo de la Policía Local con la categoría de POLICÍA LOCAL, antecedentes de expedientes disciplinarios, así como de que se encuentra en servicio activo.

Toda la documentación se admitirá en fotocopia simple, sin perjuicio de su posterior cotejo, a requerimiento de la Administración.

3.5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, la cual se adoptará en atención a lo declarado por las personas aspirantes. El correspondiente anuncio se publicará en el tablón de anuncios (sede electrónica) y en la página web (www.illescas.es) de este Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, si las hubiera.

Quien no figure en la lista provisional, así como las personas excluidas, dispondrán de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará resolución aprobando la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, cuyo anuncio se publicará igualmente en el tablón de anuncios (sede electrónica) y en la página web (www.illescas.es) de este Ayuntamiento.

4. SISTEMA SELECTIVO:

CONCURSO: Constará de 2 fases (máximo total 75 puntos):

1. MÉRITOS GENERALES: Máximo 45 puntos.
2. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Máximo 30 puntos.

1. MÉRITOS GENERALES. (Máximo 45 puntos)

Los méritos generales se refieren a la valoración del trabajo desarrollado, así como la formación y perfeccionamiento impartida y homologada por las Administraciones Públicas. Se registrará por los siguientes criterios:

1.1. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. (Máximo 20 puntos). Se valorarán los méritos que figuren en la certificación expedida por la Administración Pública competente, o bien acredite la persona interesada, conforme se indica a continuación:

- Asistencia a jornadas, congresos y simposiums de interés policial impartidos u homologados por las Administraciones Públicas: 2 puntos por cada uno.
- Cursos oficiales impartidos u homologados por Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 2 puntos por cada uno. De entre 21 horas hasta 40 horas lectivas: 5 puntos por cada uno. Superiores a 40 horas lectivas: 6 puntos por cada uno.
- Por haber impartido cursos/seminarios/simposiums de interés policial como profesor/ponente: 2 puntos por cada curso impartido de entre 7 a 21 horas, y 4 puntos por cada curso impartido de 22 horas en adelante. Se acreditará mediante la correspondiente certificación/justificante expedido por la institución para la que se hubieren impartido.

Las actividades formativas que se incluyan en este apartado, con una antigüedad de 10 o más años, se valorarán al 50% de los puntos que correspondan para el apartado en el que encajen.

Los Cursos de Dispensa en un grado del requisito de titulación se puntuarán, en su caso, como cursos con diploma de asistencia. No serán puntuables si ya se tuvieron en cuenta a efectos de requisito de titulación académica.



1.2. ANTIGÜEDAD: Hasta un máximo de 25 puntos: Se valorará la antigüedad que figure en certificación expedida por la Administración Pública, o bien acredite la persona interesada, conforme se señala a continuación:

–Por cada año completo de antigüedad en la misma escala y categoría de la Policía Local o superior: 4 puntos.

–Por cada año completo de antigüedad en la categoría inferior de la Policía Local: 2 puntos.

–Por cada año completo de antigüedad prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: 2 puntos.

–Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 2 puntos.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS: (Máximo 30 puntos)

2.1. ENTREVISTA. Hasta un máximo de 30 puntos. La entrevista personal se realizará ante la Comisión de Valoración y versará sobre las características del puesto, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

Se deberá de obtener en la entrevista, al menos, 15 puntos, para formar parte de la lista de personas candidatas seleccionadas para el nombramiento en Comisión de Servicios.

La fecha de celebración de la entrevista se publicará en el tablón de anuncios (sede electrónica) y en la página web (www.illescas.es) del Ayuntamiento, en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Comisión de Valoración.

Los/as aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I., pudiendo la Comisión de Valoración, en cualquier momento, requerir a las personas entrevistadas para que acrediten su personalidad.

5. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1. La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros, con las limitaciones legales establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

PRESIDENTE/A: La Jefa del Área de Secretaría-Asuntos Generales o funcionario/a que le sustituya.

SECRETARIO/A: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que actuará con voz pero sin voto.

VOCALES:

–El Subinspector-Jefe del Cuerpo de la Policía Local de la Corporación convocante, u Oficial que le sustituya.

–Tres funcionarios/as de esta Corporación de igual o superior categoría de la plaza convocada, perteneciente al Cuerpo de la Policía Local.

No obstante, la Comisión de Valoración podrá nombrar cuantos asesores/as estime pertinentes, cuya función se limitará a asesorar en aquello para lo que fueron nombrados/as, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

2. La composición de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración poseerán igual o superior titulación académica que la exigida para el puesto de trabajo ofertado.

4. La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. En todo caso, será necesaria la presencia del Presidente y Secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

5. Los miembros de la Comisión de Valoración podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes, conforme establece el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

La Comisión de Valoración se reunirá el día determinado para la celebración del concurso procediendo a la valoración de los méritos generales conforme las presentes bases. El anuncio con el resultado del concurso se hará público en el tablón de anuncios (sede electrónica) y en la página web (www.illescas.es) del Ayuntamiento en el que se indicará el lugar, día y hora de celebración del concurso específico (entrevista personal).

6. RESULTADO DEL PROCESO:

Por parte de la Comisión de Valoración se confeccionará una lista, por orden de puntuación final obtenida, que incluya a las personas candidatas consideradas aptas para su nombramiento en Comisión de Servicio, en los puestos objetos de provisión, la cual será publicada en el tablón de anuncios (sede electrónica) y en la página web (www.illescas.es) de este Ayuntamiento.

Por último, la Comisión de Valoración elevará al órgano competente la propuesta de los/as aspirantes seleccionados/as, que en ningún caso podrá ser superior al número de puestos objeto de provisión, para que proceda a la adjudicación de los puestos en Comisión de Servicios, de carácter voluntario. Todo ello, sin perjuicio de la creación de una bolsa de personas candidatas, atendida la puntuación final obtenida.

7. FORMALIZACIÓN DE LAS TOMAS DE POSESIÓN Y CREACIÓN DE LISTA DE ESPERA:

7.1. FORMALIZACIÓN DE LAS TOMAS DE POSESIÓN.

Las personas aspirantes propuestas presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación del resultado del procedimiento de selección en el tablón



de anuncios (sede electrónica) y en la página web (www.illescas.es) del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

1. Originales para el cotejo de la documentación presentada junto a la solicitud para participar en el presente proceso selectivo.

2. Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales, dentro de los tres meses anteriores al día que finalice el plazo de presentación de documentos.

3. Declaración jurada en la que figure expresamente el compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, las personas aspirantes propuestas no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación en la convocatoria.

En el caso de que alguna de las personas propuestas renuncie o no presente los documentos, la propuesta de la Comisión de Valoración se entenderá automáticamente referida al/a la siguiente aspirante que figure en la lista, por orden de puntuación final obtenida.

Los/as funcionarios/as nombrados/as para cubrir los puestos en Comisión de Servicios, tomarán posesión de la misma en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel que reciban la notificación de dicho nombramiento, o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

Las Comisiones de Servicios durarán el tiempo estrictamente necesario, hasta que se cubra con carácter definitivo la respectiva vacante, o reingrese al servicio activo el/la titular de la plaza, y como máximo el de un año, prorrogable por otro más.

7.2. LISTA DE ESPERA.

Los/as aspirantes que hayan sido considerados/as aptos/as por la Comisión de Valoración quedarán en una lista de espera con una vigencia indefinida, hasta la creación de bolsa distinta, o bien, la anulación de la misma. Todo ello, ante la posibilidad de que surjan nuevas necesidades de provisión de puestos mediante Comisión de Servicio.

Los llamamientos se realizarán siguiendo, en todo caso, el orden de puntuación final publicada por la Comisión de Valoración. A tal efecto, las personas interesadas deberán facilitar un número de teléfono de contacto, preferiblemente móvil, y una dirección de correo electrónico, y mantenerlos actualizados durante toda la vigencia de la lista de espera.

En el supuesto de que, efectuado el llamamiento, el/la aspirante renuncie al mismo o no reúna en ese momento los requisitos previstos en las presentes Bases, se procederá a convocar al/a la siguiente en la lista.

Igualmente, se entenderá que el/la aspirante renuncia si está ausente tras tres intentos de localización telefónica, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora y/o si, en el plazo de un día hábil, no responde al e-mail remitido por esta Administración comunicándole la oferta de Comisión de Servicios.

8. IMPUGNACION:

La presente convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Illescas. EL ALCALDE-PRESIDENTE. D. José Manuel Tofiño Pérez. Documento firmado electrónicamente."

**MODELO DE SOLICITUD**

D./Da D.N.I. número con domicilio a efectos de notificaciones en la calle municipio C.P., provincia e-mail

EXPONE:

1. Que deseo ser admitido/a a las pruebas para la provisión de cuatro puestos de policía local, mediante comisión de servicios, así como para la creación de una lista de espera, por orden de puntuación final obtenida.

2. Que declaro ante esa Administración que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de publicación en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha", bases que declaro conocer y acepto.

SOLICITA:

Que se le admita al presente procedimiento de selección, mediante concurso.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

☐ Fotocopia del D.N.I.
☐ Certificación expedida por la Administración de origen que acredite estar en situación de servicio activo, ostentando la condición de funcionario/a de carrera integrado/a en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Policía Local, con categoría de Policía Local, grupo C, subgrupo C1. Así mismo, se acreditará la no existencia de inconveniente para el nombramiento en Comisión de Servicios, en caso de ser elegido/a, y la carencia de antecedentes disciplinarios por faltas graves o muy graves (no se tendrán en cuenta las canceladas).

☐ Fotocopia de los permisos de conducción (A2 y B).

☐ Méritos generales alegados (Base 4.1): Cursos de formación y perfeccionamiento y/o antigüedad.

En Illescas, de de 2021.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO)

Illescas, 10 de mayo de 2021.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-2328